GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD
Despacho

el Tolima nos une

ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.	
AREA SOLICITANTE	Secretaria de Salud
FECHA DE ELABORACION	Junio de 2022
RESPONSABLE	**MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE**
OBJETO	**"CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN E.S.E. DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN E.S.E DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS – TOLIMA"**
PRESUPUESTO OFICIAL	**DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($224.800.000) MCTE**
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**Nombre del Macroproyecto:** Fortalecimiento De La Red de Prestación De Servicios de Salud en el Departamento del Tolima. **Número del Proyecto**: 2021-73000-0124 **Código BPIN:** 2021004730106 **Pilar:** Equidad **Política:** Tolima, Tierra de inclusión y Bienestar **Programa**: "Salud y Bienestar para unir el Tolima" **META: EP1MP45** Brindar asistencia técnica y/o cofinanciar el desarrollo físico, tecnológico o financiero de la Empresas Sociales del Estado (ESEs) de Nivel I, II, III del Departamento. **Componente:** Brindar asistencia técnica y/o cofinanciar el desarrollo, físico, tecnológico o financiero de la Empresas Sociales del Estado (ESEs) de Nivel I, II, III del Departamento. **Actividad:** Cofinanciar y fortalecer la dotación de transporte asistencial de la red de salud del departamento. **Nombre Sub-Proyecto**: "Adquisición de transporte asistencial básico para el Hospital San Sebastián E.S.E del municipio de Piedras – Tolima" **Número del Sub-Proyecto**: 2021-73000-0124-007 **Código BPIN:** 2022004730011 **Pilar:** Equidad **Política:** Tolima, Tierra de inclusión y Bienestar **Programa**: "Salud y Bienestar para unir el Tolima" **META: EP1MP45** Brindar asistencia técnica y/o cofinanciar el desarrollo físico, tecnológico o financiero de la Empresas Sociales del Estado (ESEs) de Nivel I, II, III del Departamento
VIABILIZACION DEL PROYECTO	**Se adjunta** Sub-proyecto, viabilizado por la Secretaria de Planeación y TIC con código **SSEPI** 2021-73000-0124-007 de 09 de junio de 2022.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona jurídica E.S.E ubicada en el

	área de influencia del departamento del Tolima, que haya presentado solicitud de viabilidad de proyecto ante la secretaria de Planeación y TICs y que requiera fortalecimiento de su capacidad instalada en pro de la comunidad. Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

La Secretaria de Salud procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Que la salud es un derecho constitucional y le corresponde al Estado, garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y por consiguiente es deber del estado organizar dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes de su jurisdicción.

Que según el artículo 49 de la Constitución Política Nacional, modificado por el acto legislativo 02 del 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado. Igualmente se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

El Artículo 2 de la constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Por su parte el artículo 48 de la carta política establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, Universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Establece el Artículo 49 de la Constitución Política que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado; al cual le corresponde organizarlos, dirigirlos y reglamentarlos conforme los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

La Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 en la que se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; en el artículo 43.1.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD
Despacho

el Tolima nos une

Respecto a las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, está promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud para su inclusión en los planes y programas nacionales, que, para el caso del Departamento del Tolima, busca el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud en las siete microrregiones establecidas, a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad de los habitantes del Tolima.

La ejecución de proyectos de inversión en salud a nivel departamental se fundamenta en la Resolución 2514 del 29 de agosto de 2012, Ley 1608 del 02 de enero de 2013, la Resolución 1985 de 2013 la resolución N° 2053 de 2019 y el programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las E.S.E, que buscan establecer los procesos de coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión en salud de los cuales se deben mejorar las condiciones de las Empresas Sociales del Estado a partir de la dotación de equipos diferentes a los de control especial, Adquisición de unidades móviles, Adquisición de ambulancias e Infraestructura Hospitalaria entre otros.

Así mismo, la dotación de ambulancias terrestres para el Transporte Asistencial Básico es una inversión que se enmarca en el componente de prestación de servicios, en concordancia con las estrategias y líneas de acción establecidas en la Política Nacional de Prestación de Servicios (Ministerio de Salud y Protección Social, 2005).

Para este componente la Ley 715 de 2001 define las competencias en cabeza de los departamentos, a quienes les corresponde dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y que para el caso de los municipios el artículo 44 de la Ley 715 del 2001 determinó que las entidades territoriales deberán Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental, por cuanto el municipio de Piedras - Tolima, en el marco de la prestación de servicios de salud presenta falencias para el traslado asistencial básico de pacientes, debido a la deficiencia de vehículos tipo TAB en la que se dispone DOS (2) ambulancias modelo 2012 y 2016, que se encuentran en mal estado con un alto costo de mantenimiento para la ESE lo que no permite la cobertura de prestación del servicio de Transporte Asistencia Básico de manera oportuna a los 6.796 habitantes del municipio de Piedras Tolima, esto debido a que el Hospital San Sebastián de Piedras corresponde a una ESE de I Nivel de complejidad, no está habilitado para atender servicios de mediana y alta complejidad, por lo tanto, debe realizar el traslado de pacientes a los diferentes niveles de complejidad que requieran los pacientes.

La dotación de ambulancias terrestres para el Transporte Asistencial Básico es una inversión que atiende la deficiente prestación del servicio de transporte asistencial de los pacientes del municipio de Piedras - Tolima, y que, para los efectos en mención, la alternativa seleccionada es Contar con un vehículo adecuado para el transporte asistencial básico de pacientes para el Hospital San Sebastián del Municipio de Piedras.

Que los recursos del aporte de la Gobernación del Tolima para atender el presente proceso de contratación directa, provienen del presupuesto de la Secretaría de Salud Departamental para la vigencia fiscal 2022, recursos que según el POAI se encuentran en Cod. CICP CONTRALORIA 2.3.4.02.04, Entidades del gobierno general, que comprende las transferencias de capital dirigida a una entidad del gobierno general.

El contratista deberá seguir para la elaboración de la propuesta los principios de lealtad y buena fe, la metodología señalada en las presentes condiciones con el objeto de que haya claridad en la ejecución de las actividades a contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN E.S.E. DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN E.S.E DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS – TOLIMA"

CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
85101705	Administración de Salud Publica

2.1.2. Alcance:

Se pretende impactar de manera positiva en la población residente en el Municipio de Piedras – Tolima, y su respectiva área de influencia, generando cubrimiento asistencial a la población residente en su zona urbana y rural, ante la atención de situaciones de emergencia.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contratación directa – contrato interadministrativo

2.2.2. Plazo de Ejecución: El departamento establece un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE** (120) días calendario, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es: el municipio de Piedras - Departamento del Tolima

2.2.4. Valor estimado del contrato: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($224.800.000) MCTE

2.2.5. Fuente de Financiación:

El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

Fuente	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
Rentas Cedidas	05 - 51559 - 2.3.4.02.04 - 7861	Entidades del gobierno general. **BPIN:** 2021004730106	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($224.800.000) MCTE

2.2.6. FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO pagará al HOSPITAL el valor de su aporte de la siguiente manera:

A. Un pago anticipado por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, a la presentación del documento que acredite la adjudicación del proceso de selección llevado a cabo por parte de la ESE para la adquisición de la ambulancia.

B. Un primer Pago del treinta por ciento (30%) del valor del aporte del departamento, a la presentación del contrato y acta de inicio suscrito por la E.S.E con el proveedor de la Ambulancia Tipo TAB

C. Un segundo Pago por el veinte por ciento (20%) del valor del aporte del departamento, a la certificación de entrega por parte del proveedor al hospital de la ambulancia adquirida, e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor conforme a las condiciones técnicas estipuladas en el presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la realización de los pagos se deberá presentar por parte del Hospital:

- Pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud.
- Certificación de apertura de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos girados a nombre del presente contrato.
- Informe de supervisión en formato SIG.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	**EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA**
No. De Cedula de ciudadanía:	**14'281.528**
Dependencia:	**Profesional Universitario - Secretaria de Salud del Tolima**

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:

En desarrollo del objeto del CONTRATO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Velar por el cumplimiento del objeto contractual.
2. Invertir adecuadamente los recursos aportados por la Gobernación del Tolima, en desarrollo del presente contrato de manera exclusiva para la adquisición de la ambulancia tipo TAB
3. Adquirir la ambulancia tipo TAB según los lineamientos, en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y la Protección Social, como en la NTC 3729 y Concepto técnico emitido por la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima, estipulados en las características técnicas descritas a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS AMBULACIAS TAB
Carrocería del vehículo cuenta con:
Dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente independientes con comunicación visual y auditiva entre sí.
Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
En el compartimiento del paciente el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad.
Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo Van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
En todos los lados exteriores de la carrocería incluido el techo esta la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso.
En los costados y en la parte posterior del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.

	En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.
	Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada o varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera adecuada y en forma simultánea.
	Mínimo 2 baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios.
	Mínimo dos tomacorrientes del tipo "Encendedor de Cigarrillo" identificados en el compartimiento del paciente.
	Convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes identificados en el compartimiento del paciente.
	Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.
	Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.
	Funcionamiento A/C Delantero
	Funcionamiento A/C Trasero
	El vehículo cuenta con Luces Exteriores
	Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.
	Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo
	Dos luces de delimitación: laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
	Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
	Luz Antiniebla en el parachoques delantero
	Luces Rojas Posteriores
	Luces Direccionales
	Condiciones Generales al interior del vehículo
	Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
	Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.

	Silla del acompañante y silla del personal auxiliador de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
	Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
	Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.
	Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuenta con puertas de material transparente, resistente con anclajes seguros para evitar apertura.
	Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio, rojo: sistema circulatorio, amarillo: pediátrico y verde: quirúrgico y accesorios.
	Entrepaños de los gabinetes que cuenten con un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos médicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
	Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
	Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente. (luces paciente, luz de mesa, luz de cortesía , luz fría y luz de apoyo)
	Tiene lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
	Barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
	Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
	Cuenta con Extractor
	Cuenta con Ventilador
	SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES DEL VEHÍCULO CUENTA CON
	Sirena como sistema principal de alerta.
	Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
	Sistema de georreferenciacion y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud atreves del CRUE
	Sistema de perifoneo externo como mecanismo de alerta o de información.
	Condiciones Generales de seguridad del vehiculó cuenta con
	Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimiento del de la ambulancia (conductor paciente)

Chalecos reflectivos para la tripulación.	
CANTIDAD	**DOTACION EQUIPOS Y DISPOSITIVOS**
1	Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adulto y pediátrico con fecha de vencimiento vigente.
1	Fonendoscopio adultos
1	Fonendoscopio pediátrico
1	Tensiómetro adultos
1	Tensiómetro pediátrico
1	Equipo eléctrico de aspiración de urgencias con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños)
1	Aspirador nasal manual
1	Glucómetro
2	Torniquetes para el control de hemorragias
1	Camilla principal con sistemas de anclaje y cinturones de seguridad correas para asegurar el paciente, que garantice la rigidez, resistencia a la corrosión, con colchoneta de 10cm de espesor, forrada en material sintético de fácil lavado,
1	Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente
1	Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular
1	Atril porta suero de dos ganchos
1	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
1	Pinzas de Maguill
1	Tijeras de material o cortatodo
1	Riñonera en acero inoxidable
1	Pato mujeres en acero inoxidable
1	Pato hombres en acero inoxidable
1	Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto
1	Manta térmica aluminizada
1	Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.
1	Oxigeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
2	Inmovilizadores cervicales graduables adulto
2	inmovilizadores cervicales graduables pediátrico

1	inmovilizadores laterales de cabeza	
1	Inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.	
2	Vendas de algodón	
2	Vendas de gasa	
2	Vendas triangulares	
2	Vendas elásticas	
1	Resucitador pulmonar manual	
1	Monitor de Signos Vitales con accesorios adulto y pediátrico que cuente como mínimo con: Trazado electrocardiógrafo si no está incorporado en el desfibrilador. Presión no invasiva. Saturación de oxigeno que puede estar integrado en el monitor o externo.	
1	Termómetro clínico	
1	Perilla de succión	
	Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.	
CANTIDAD	**MEDICAMENTOS E INSUMOS**	
1	Guantes desechables caja	
2	Apósitos de gasa	
2	Apósitos de algodón	
2	Ganchos de cordón umbilical esteriles	
1	Cinta de esparadrapo	
1	Cinta de microporo	
2	Sábanas para la camilla	
1	Cobija para el paciente	
1	Tapabocas caja X 50	
1	Dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos.	
1	Dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico	
2	Máscara oxigeno de no reinhalación con reservorio para adulto	
2	Máscara oxigeno de no reinhalación con reservorio pediátrica	
2	Máscara de oxígeno simple para adulto	
2	Máscara de oxígeno simple pediátrica	
2	Cánula nasal de oxígeno para adulto	
2	Cánula nasal de oxígeno pediátrico	
2	Mangueras o conectores de oxígeno	
1	Aditamento supraglótico adulto	
1	Aditamento supraglótico pediátrico	
1	Sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno.	

2	Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto pediátrico
2	Vasos humidificadores simples
2	Vasos humidificadores ventury
2	Microcámara de nebulización con mascarilla para adulto
2	Microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica
1	Recipientes para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios
1	Recipiente para almacenamiento de residuos ordinarios
1	Contenedor para almacenamiento de residuos cortopunzantes - guardián
1	Gafas de bioprotección, elementos de defección y aseo
6	Suero Salino Normal 0.9% 500cc
4	Hartman o Lactato Ringer 500cc
1	Dextrosa en agua destilada al 10% 500cc
2	Dextrosa en agua destilada al 5% 500cc
5	Catéteres venosos de diferentes tamaños
2	Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños
3	Equipos de microgoteo
6	Equipos de macrogoteo
1	Torniquetes para acceso IV
1	Torniquete para control de hemorragias
5	Jeringas desechables de diferentes tamaños (1cc a 50cc)
1	Jabón antiséptico
1	Jabón quirúrgico
	Elementos de aseo y desinfección (balde con elementos de aseo escoba, trapero y jabón)
CANTIDAD	**ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS**
1	Rueda de repuesto
1	Llave de pernos o cruceta
1	Tijera cortatodo
1	Gato y equipo para sustitución de ruedas
1	Señales reflectivas de emergencia
2	Tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas
1	Martillo
1	Juego de cables de iniciación eléctrica para batería
6	Destornilladores
1	Alicate
1	Palanca patecabra

6	Llaves de boca fija
1	Cuerda estática con Ganchos para tracción.
1	Llave expansiva
1	Bisturí
1	Botiquín vehicular.
1	Radio de Música
1	Bloqueo Central
1	Sensor Reversa
1	Cámara e Reversa
1	Funcionamiento A/C Delantero
1	Funcionamiento A/C Trasero

NOMBRE DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS
VEHICULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL	REQUERIMIENTOS: AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICA TAB, DOTADO Y ADECUADO EN CAMIONETA CHASIS 4X4 DIESEL MODELO 2022 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CARROCERÍA Independiente de la cabina del conductor, con estructura metálica y forros exteriores en fibra de vidrio, en la estructura de la carrocería de la ambulancia no se utilizará madera, ni materiales de fácil corrosión, se elaborara en fibra de vidrio tipo monocasco para menor peso, mayor durabilidad y facilidad para el mantenimiento. La ambulancia y los equipos construidos bajo estas especificaciones, son diseñados, teniendo en cuenta la instalación de todo el material especificado de forma que, una vez completado el equipamiento, el Vehículo conserva las posibilidades de acceso, ajuste y reparaciones necesarias para su fácil mantenimiento, lo mismo que sus condiciones mecánicas y de maniobrabilidad, en cada uno de los equipos ofertados, como baterías, alternadores, iluminación interior o exterior, luces de prioridad, intensidad sonora, ondas radio eléctricas, aire acondicionado, vidrios de seguridad, dimensiones de la carrocería, y demás, cumplen con las especificaciones técnicas de la NTC 3729 cuarta actualización del ICONTEC y el decreto 1043 del Ministerio de la Protección Social. ACCESO (PUERTAS – PELDAÑOS) La ambulancia, deberá tener como mínimo cuatro (4) accesos: Dos ubicados en la cabina de conducción y dos en la parte del compartimiento del paciente. El acceso principal al compartimento del paciente debe estar situado en la parte posterior de la cabina de transporte y constituido por una o dos hojas de apertura lateral u horizontal (Giran sobre su eje vertical u horizontal superior), con mecanismo de aseguramiento que permita mantenerlas en posición de

	abiertas. El cuarto acceso se debe ubicar en el costado derecho de la ambulancia. Para facilitar el acceso del personal al compartimento del paciente estos deben contar con peldaño que puede ser el original del vehículo adherido a la carrocería o el bomper del vehículo que resista el peso de su uso, garantizando condiciones de salud ocupacional para el personal que acceda contando siempre con antideslizante en toda su extensión. VENTANAS Todas las ventanas del compartimiento de paciente estarán ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad, homologados para uso en vehículos automotores, logrando visibilidad únicamente de adentro hacia fuera aún en condiciones nocturnas y con luces interiores encendidas. La puerta lateral derecha de acceso para la tripulación en ambulancia debe tener ventana con sistema de corredera para su apertura. La puerta posterior de acceso del paciente a la ambulancia debe estar señalizada con material reflectivo rojo que permita su visualización a distancia durante su apertura. Martillo rompe vidrios y las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización.	
EQUIPAMIENTO BIOMEDICO		
SISTEMA DE OXÍGENO	SISTEMA DE OXÍGENO COMPUESTO POR (1) Cilindro de oxígeno de 3.5 m3 en aluminio (1) Regulador para oxígeno precalibrado (1) Dosificador para oxígeno graduado de 0 a 15 LPM (Flujometro) (1) Toma de pared para oxígeno (1) Bala de oxígeno portátil 0.5 m3 en aluminio	
AMBU ADULTO CON MÁSCARA RESERVORIO	Volumen 1475 ml. – volumen tilda de 700 ml. • Dimensiones (largo x diámetro) 291 mm x 128 mm (11.45 pulg. X 5 pulg.). – El Volumen De La Bolsa Del Depósito De Oxígeno Es De Aproximadamente 2600 Ml. • Conector del paciente: exterior 22 mm (iso) interior 15 mm (iso) • Conector espiratorio (para válvula peep): 30 mm macho (iso). • Fugas (ambas direcciones) no se puede medir. • Temperatura de funcionamiento: -18 ºC a 50 ºC con una humedad entre 15% Y 95%. • Temperatura de almacenamiento: -40 ºC a 60 ºC con una humedad entre 40% y 95%. • Válvula limitadora de presión a 40 cm2 con tapa de anulación. • Ambu resucitador silicona oval adulto • Válvula de paciente con válvula limitadora de	

	presión • Bolsa reservorio de o2 (usos limitados) • Mascarilla de silicona no. 5 (usos limitados).
AMBU PEDIÁTRICO CON MÁSC RESERVORIO	• Volumen expulsado: 450 ml • Volumen del reanimador: 635 ml • Dimensiones (longitud x diámetro): 234 x 99 mm • Peso, incl. depósito, tubo de O2 y mascarilla: 215 g • Válvula limitadora de presión: 4,0 kPa (40 cm H2O) • Conector del paciente: • Externo: 22 mm macho (ANSI/ISO) • Interno: 15 mm hembra (ANSI/ISO) • Conector espiratorio (para la conexión de la válvula de PEEP): 30 mm macho (ISO) • Fuga anterior y posterior: No se puede medir• MediPort: Luer LS 6 estándar • Temperatura de funcionamiento recomendada: de -18°C a +5°C • Almacenamiento: Probado a -40°C y + 60°C de acuerdo con • EN ISO 10651-4:2002 y ASTM F 920-93
ASPIRADOR DE SECRECIONES (SUCCIONADOR)	Capacidad de succión: 34 l/min. · Presión máxima: 560 mmHg a nivel del mar. · Clasificación de funcionamiento: continua. · Tipo de bomba de vacío: Diafragma sin lubricación. · Nivel acústico: 58 dB desde 1 metro. · Frasco de recolección de secreciones con capacidad de 600cc · Requerimientos de energía: 230V AC 60 Hz. · Longitud del cable de conexión eléctrica: 2 metros · Dimensiones (L x An x Alt): 37.5 x 21 x 25.5
CAMILLA DE TRANSPORTE	Longitud de 2 MTS, medida entre los puntos más sobresalientes de la estructura incluidos los asideros y elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud al menos 1.80 MTS estarán reservados al paciente. Ancho de 60 CM como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menos de 50 CM. Altura

		desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 MTS como mínimo, en la posición baja, hasta 1.10 MTS como máximo en la posición alta.Tendrá dos posiciones como mínimo: Alta y baja, cuatro (4) pies abatibles y deslizantes (Con ruedas) y en la cabecera 2 ruedas de un diámetro mínimo de 5 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo o acorde con el diseño de la camilla. De ser necesario, deberá tener el número de ruedas adicionales que permita el deslizamiento fácil de la camilla cuando este plegada para que no se arrastre y un atril un porta sueros. La camilla será capaz de admitir una carga de 180 KG sin sufrir daños en su estructura. La disposición de la camilla en el compartimiento del paciente estará en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza, distará al menos 25 CM de la silla del auxiliador y la parte lateral derecha distará al menos 20 CM del asiento del acompañante. Los anclajes para fijar la camilla principal son en acero, diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano.
	CAMILLAS AUXILIARES	Camilla para primeros auxilios con tendido en lona y estructura metálica, Camilla cervical media tabla en madera, Tabla cervical en polipropileno de alto impacto CAMILLA FEL + INMOVILIZADOR CABEZA + ARNES + SEÑAL + GANCHO Material – POLIETILENO Peso - 6,5 kg. Medida – 183 X 45 X 5 Capacidad de carga 130 kg. Arnés 8 puntos de sujeción con secciones reflectivas. Translucida Permite toma de rayos X. Agarre Dieciocho (18) manijas. Inmoviliza la cabeza del paciente evitando su movimiento tiene dos correas ajustables.
	SILLA DE RUEDAS	Plegable, estructura en tubo, espaldar, asiento en hule reforzado en

	lona, brazo fijo
DESFIBRILADOR E EXTERNO AUTOMATICO DEA	EXTERNO AUTOMATICO DEA DIMENSIONES: RESISTENCIA AL AGUA: IPX5RESISTENCIA A SÓLIDOS: IPX5TEMPERATURA DE OPERACIÓN: de 0 a 50ºCRESISTENCIA A VIBRACIONES: MIL-STD-810G, Método 516.6 / MIL-STD-810G, Method 514.6 / EN1789 (Dispositivo médico para ser usado en ambulancias)GOLPES: (Dispositivo médico para ser usado en ambulancias)CAÍDA LIBRE: EN1789 (Desde una altura de 0,75m) / IEC60068-2-32 (Desde una altura de 1.5m)PANTALLA: LCD TFT a color DIMENSIONES:7 pulgadasRESOLUCIÓN: de 800 x 480 pixelesENERGÍA: Batería desechable de Li/MnO. Duración de la batería en uso continuo de hasta 12 horas.Una batería nueva y completamente cargada entrega hasta 300 descargas a 200J o 200 descargas a 360JPARCHES: Área de superficie activa: 12.8" (83cm2) (adulto) / 6.7" (43cm2) (pediátrico)DATOS ALMACENADOS: . Eventos: Hasta 1000 eventos. Hasta 8 horas de formas de ondas consecutivas de ECG. Grabación de voz: hasta 3 horas. Exportación de datos: mediante USBDESFIBRILADOR: . Forma de onda: Bifásica truncada. Exactitud de energía: +2 Jor 15%. Entrega de la descarga: Mediante parches de desfibrilación.
FONENDOSCOPIO ADULTO	• Tubo flexible en forma de "Y", con una longitud de 50 cm como mínimo • Auriculares ergonómicos • Diafragma acústico de mínimo 4cm de diámetro que proporcione alta frecuencia. • Pieza receptora en forma de campana de mínimo 3 cm de diámetro, con conector para adaptarse al tubo, para paciente adulto, pediátrico y neonato Anillo anti-frío para los receptáculos Libre de látex • Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia, (entre 20 y 500 Hz) con baja distorsión del sonido. • Alta sensibilidad acústica Olivas ergonómicas y lavables
FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	• Tubo flexible en forma de "Y", con una longitud de 50 cm como mínimo • Auriculares ergonómicos • Diafragma acústico de mínimo 4cm de diámetro que proporcione alta frecuencia. • Pieza receptora en forma de campana de mínimo 3 cm de diámetro, con conector para adaptarse al tubo, para paciente adulto, pediátrico y neonato Anillo anti-frío para los receptáculos Libre de látex • Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia, (entre 20 y 500 Hz) con baja distorsión del sonido.

	• Alta sensibilidad acústica Olivas ergonómicas y lavables
GLUCOMETRO	• Equipo portátil con pantalla LCD • Con puerto para tira reactiva de prueba Rango de tamaño de la muestra de 1-10µl • Rango de medición entre 10 a 600 mg/dl o más amplio • Tiempo de la prueba menor a 30 segundos • Con capacidad de memoria de al menos 150 pruebas • Con capacidad de transferir datos al computador • Auto calibración antes de cada medición • Alarma de batería baja • Apagado automático
MONITOR DE SIGNOS VITALES	Pantalla TFT a color de 12.1"ECG, SpO2, RESP, NIBP, 2-TEMP, PR. Oximetría con modulación de Tono por pulso. Análisis ECG de 7 segmentos. Análisis de arritmias, análisis de segmentos ST. Batería de Litio interna recargable. Conexión a Central de monitoreo Detección de Marcapasos Llamada de emergencia
NEBULIZADOR	Peso: 3.2 Kg. Presión máxima Compresor: 30 Psi. Flujo de aire: 9 LPM. Presión de operación: 12-18 Psi. Nivel de sonido: 51 dBA. Requerimiento eléctrico: 220V-50 Hz. Consumo 90 Watts. Garantía: 1 año. Aprobado bajo Norma UL / CSA.
TENSIÓMETRO ADULTO	• Manómetro incorporado con un rango de medición de 0 a 300 mmHg • Exactitud de medición de +-3mmHg • División de escala de 2 mmHg o menor • Pantalla con diámetro mínimo de 45mm con escala de lectura legible • Cubierta del manómetro anti impacto • Perilla de insuflación con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo. • Manguera que une la perilla con el brazalete. • Brazaletes "Para adulto/pediátrico/adulto grande u obeso" De tela reutilizable con sujetador tipo Velcro, de fácil lavado y desinfección. • Fabricados en nylon o en tela no conductiva. • Con bolsas de insuflación libres de látex. Libre de látex y mercurio Estuche protector para guardar y transportar el equipo.
TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	• Manómetro incorporado con un rango de medición de 0 a 300 mmHg • Exactitud de medición de +-3mmHg • División de escala de 2 mmHg o menor • Pantalla con diámetro mínimo de 45mm con escala de lectura legible • Cubierta del manómetro anti impacto

	• Perilla de insuflación con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo. • Manguera que une la perilla con el brazalete. • Brazaletes "Para adulto/pediátrico/adulto grande u obeso" De tela reutilizable con sujetador tipo Velcro, de fácil lavado y desinfección. • Fabricados en nylon o en tela no conductiva. • Con bolsas de insuflación libres de látex. Libre de látex y mercurio Estuche protector para guardar y transportar el equipo.
TERMOMETRO	• Dispositivo digital con pantalla LCD • Rango de medición de 0-50°C Precisión de +/- 0.1°C • Tiempo de respuesta menor a 60 segundos • Con memoria Apagado automático Indicador del estado de la batería • Libre de mercurio

4. Realizar el proceso de selección objetiva para adquirir: una ambulancia tipo TAB, objeto del presente contrato. Si la ambulancia varía en costo el Hospital debe acogerse a ella sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima, Igualmente el Hospital deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor, sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima.

5. Celebrar, todos los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del Contrato, en estricto cumplimiento del Régimen de contratación y manual de contratación del hospital y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del (os) proveedor (es).

6. Garantizar que el oferente adjudicatario deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente para la prestación de servicios de transporte terrestre asistencial básico en las que se deberá además de tener en cuenta:

   a) Garantizar que el proveedor haga entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran.

   b) Garantizar la calidad de los elementos objeto de la compra, al igual que la disponibilidad de Atención y Soporte Técnico a cualquiera de los bienes ofertados durante el período de la garantía ofertado (mínimo un año), sin ningún costo adicional como es el mantenimiento preventivo, correctivo y calibraciones.

   c) Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.

7. Cumplir el objeto del Contrato, mediante la certificación de la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera de la ambulancia tipo TAB por parte de la Gerencia del Hospital San Sebastián E.S.E del municipio de Piedras - Tolima.

8. Constituir las pólizas requeridas para el presente acto contractual y/o ampliar o modificar en caso de ser requerido.

9. Llevar a cabo, todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato

10. El Contratista deberá apertura una cuenta bancaria de ahorro para el manejo exclusivo de los aportes correspondientes del Departamento para el presente Contrato

11. Reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente.

12. Presentar al Departamento, durante los tres meses siguientes a la adquisición de la ambulancia, los informes de operatividad de esta.

13. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 1150 de 2007 artículo 23).

14. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.2.9. Obligaciones de la entidad:

1. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad contratada y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones contratadas.

3. Recibir los servicios contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.

4. Realizar los pagos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Literal C Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Articulo 92 de la Ley 1474 de 2011.

"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo".

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015

"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

La Ley 715 de 2001 en su artículo 43 **Competencias de los departamentos en salud**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado:

El valor estimado como presupuesto oficial es **de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($224.800.000) MCTE.**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA E.S.E EJECUTORA.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA

Los criterios esenciales para determinar quién será la E.S.E requerida para la ejecución del objeto del presente contrato, será aquella que de manera previa haya presentado para viabilizar el proyecto denominado "Adquisición de transporte asistencial básico para el Hospital San Sebastián E.S.E del municipio de Piedras – Tolima" ante la dirección competente, Proyecto debidamente viabilizado por la Secretaria de Planeación y Tic con código SSEPI 2021-73000-0124-007 de 09 de junio de 2022. que además la necesidad la haya soportado de tal manera que ratifique la intención de impactar de manera positiva en la población a su cargo y las deficiencias que ha originado la falta de vehículos de asistencia o emergencia, para una adecuada prestación de servicios por parte de la E.S.E a la población a su cargo.

La E.S.E será el garante de la ejecución de las actividades contractuales y que para efectos del presente acto se denominará EJECUTOR.

La Entidad territorial, Gobernación del Tolima tiene como factor determinante:

- E.S.E ubicada en el área de influencia del Departamento del Tolima
- E.S.E con capacidad de respuesta
- Viabilidad de proyecto por el ente territorial.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**

Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATANTE, toda vez que el hospital no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratante al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los cooperantes si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al cooperante en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	**Devaluación del peso Colombiano.** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**

Mecanismo de cobertura	En la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el cooperante debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del Contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del Contrato a ejecutar son los siguientes

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del Contrato y seis meses más.
Devolución del pago anticipado	X		Cien por ciento (100%) del monto dado en calidad de pago anticipado	Duración del Contrato y seis meses más

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD
Despacho

el Tolima nos une

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

RESPONSABLES

Firma **Nombre: EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA** **Cargo: Profesional Universitario**	**Firma:** **Nombre: MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE** **Cargo: Secretaria de Salud**

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Aprobado por:	***Martha Johanna Palacios Uribe***	***Secretaria de Salud***		***06/2022***
Revisado por:	***Sandra Paola Sánchez***	***Abogada Contratista SST***		***06/2022***
Proyectado por:	***Eduin Augusto Rivera Loaiza***	***Supervisor***		***06/2022***

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.